



OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN PANAMÁ

RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS - RBC



HISTORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

CASA OBISPO

HISTORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

- Independencia de España: 28 de noviembre de 1821.
- Separación de Colombia: 3 de noviembre de 1903.
- Inauguración del Canal de Panamá: 15 de agosto de 1914.
- Día de los mártires: 9 de enero (en conmemoración a los caídos en los hechos del 9 de enero de 1964).
- Invasión estadounidense a Panamá: 20 de diciembre de 1989.
- Reversión del Canal a Panamá: 31 de diciembre de 1999.
- Inauguración del Canal ampliado: 26 de junio de 2016.



FLORA Y FAUNA

FLORA Y FAUNA

- Uno de los países más biodiversos del mundo.
- Se estima tiene el 4.9% de la biodiversidad del mundo entero.
- Primer país de la región con una gran variedad de peces, aves y mamíferos y el mayor número de primates. (Fauna).
- Poseemos 10,115 especies de plantas. (Flora).
- Tenemos áreas protegidas. Por medio de estas, se tienen las siguientes ventajas: protección de suelos contra erosión; saneamiento de ríos y aguas subterráneas, regulación del clima; protección de cuencas hidrográficas, en las que se genera agua para el consumo humano; incorporación de nutrientes y oxigenación, control biológico de plagas y enfermedades; fuentes directas e indirectas de materias primas para la industria como tintes, resinas y pinturas; oportunidades para investigación y el desarrollo de modelos de producción económica, social y ambientalmente sostenibles.

A nighttime photograph of a large steel truss bridge spanning a body of water. The bridge is illuminated with warm lights, and its reflection is visible in the water. In the background, city lights and hills are visible under a dark sky. The overall scene is dark and atmospheric.

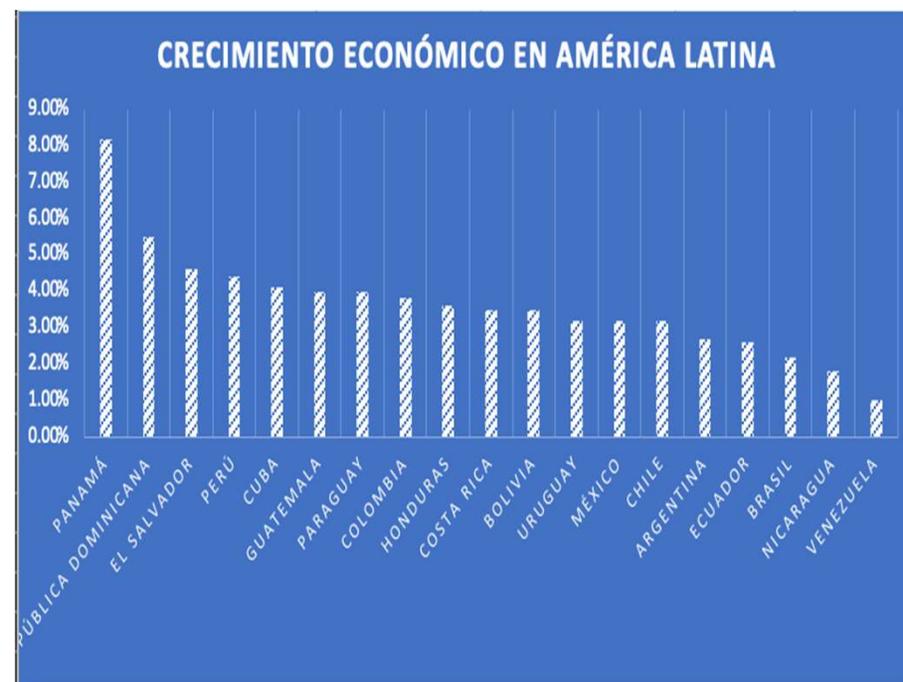
CARACTERÍSTICAS DE PANAMÁ

CARACTERÍSTICAS DE PANAMÁ

- Economía estable y en crecimiento.
- Estabilidad: contamos con gobierno elegido democráticamente sin mayor inestabilidades ni disturbios civiles desde 1989.
- Crecimiento Económico: Panamá tiende a un crecimiento constante desde 2005, con baja inflación, bajo desempleo y crecimiento constante del PIB.
- Conexiones aéreas directas con más de 100 de las ciudades más importantes del mundo.
- La Ley garantiza que los extranjeros tengan los mismos derechos que los panameños en propiedad, inversiones y comercio.

ECONOMÍA ESTABLE Y EN CRECIMIENTO

País	PIB Proyectado
Panamá	8.20%
República Dominicana	5.50%
El Salvador	4.60%
Perú	4.40%
Cuba	4.10%
Guatemala	4.00%
Paraguay	4.00%
Colombia	3.80%
Honduras	3.60%
Costa Rica	3.50%
Bolivia	3.50%
Uruguay	3.20%
México	3.20%
Chile	3.20%
Argentina	2.70%
Ecuador	2.60%
Brasil	2.20%
Nicaragua	1.80%
Venezuela	1.00%



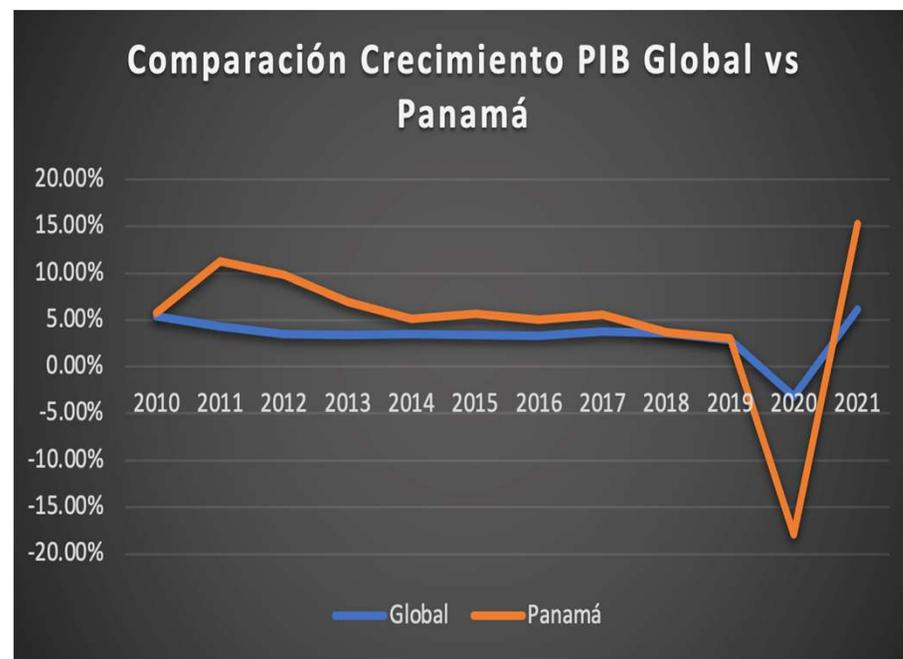
***Gráfica hecha por Lic. Almengor en base a información de Cepal; Artículo de la BBC.

ECONOMÍA ESTABLE Y EN CRECIMIENTO

Crecimiento del PIB Global (2010 a 2021)			
GLOBAL		PANAMÁ	
2010	5.43%	2010	5.80%
2011	4.29%	2011	11.30%
2012	3.53%	2012	9.80%
2013	3.45%	2013	6.90%
2014	3.51%	2014	5.10%
2015	3.42%	2015	5.70%
2016	3.27%	2016	5%
2017	3.75%	2017	5.60%
2018	3.57%	2018	3.70%
2019	2.84%	2019	3%
2020	-3.20%	2020	-17.90%
2021	6.10%	2021	15.30%

Superior al comportamiento de crecimiento del PIB global en todos sus años desde el 2010 hasta el 2019; mostrando oportunidades y gran potencial económico.

A raíz de la Pandemia Covid-19
Muy superior al Crecimiento global



*Información de Statista **Información de Banco Mundial

BAJA INFLACIÓN

Inflación Interanual (América Latina %)	
País	Inflación
Argentina	51.20%
Bolivia	0.50%
Brasil	10.40%
Colombia	5.20%
Costa Rica	3.30%
Cuba	70%
Chile	6.70%
Ecuador	1.80%
El Salvador	6.20%
Guatemala	2.80%
Honduras	4.90%
México	7.40%
Nicaragua	6.40%
Panamá	3.30%
Paraguay	7.40%
Perú	7.40%
República Dominicana	8.20%
Uruguay	7.80%

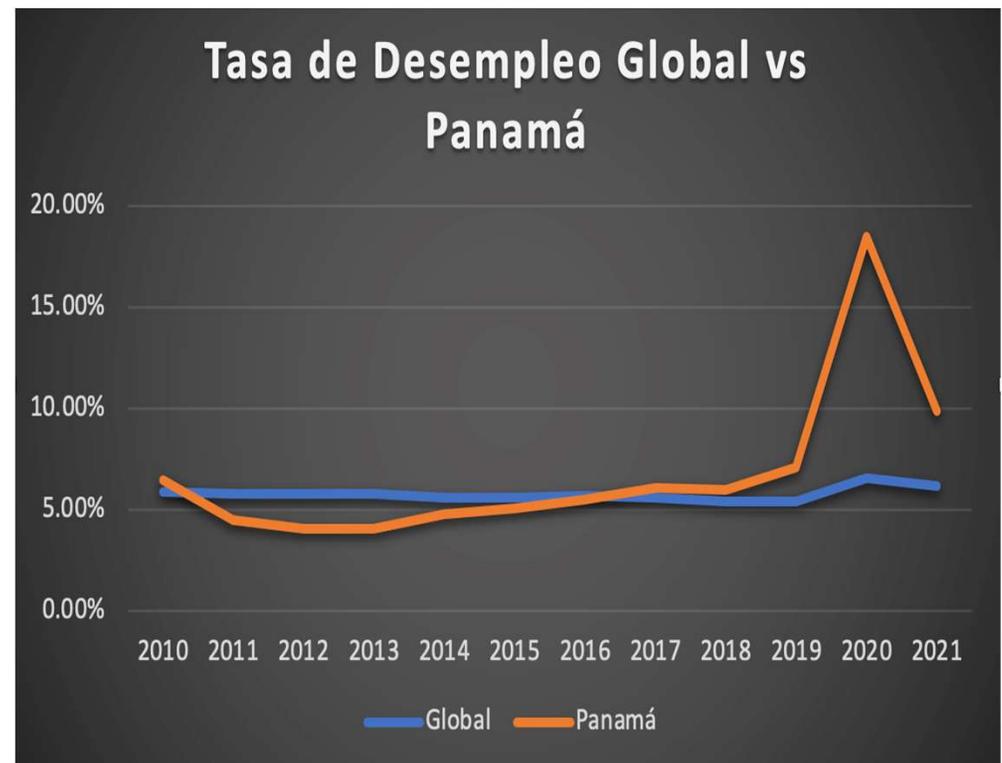


**Fuentes: FMI, Bancos Centrales, Gobierno de Cuba, Últimos Datos disponibles (BBC).

Según estos datos, nos encontramos dentro de los cuatro países con la Inflación interanual más bajas de toda Latinoamérica.

BAJO DESEMPELO

Tasa de desempleo (2010 a 2021)		
Año	Global	Panamá
2010	5.90%	6.50%
2011	5.80%	4.50%
2012	5.80%	4.10%
2013	5.80%	4.10%
2014	5.60%	4.80%
2015	5.60%	5.10%
2016	5.70%	5.50%
2017	5.60%	6.10%
2018	5.40%	6%
2019	5.40%	7.10%
2020	6.60%	18.50%
2021	6.20%	9.90%
	**Statista	**INEC





**BAJO RIESGO
CREDITICIO EN LA
REGIÓN**

BAJO RIESGO CREDITICIO EN LA REGIÓN

- Panamá cuenta con una de las Posiciones de riesgo de Inversión más favorables, entre países de Latinoamérica.

-Bajo riesgo Crediticio:

*Chile (A1)

-Riesgo de Crédito Moderado:

*México (Baa1)

*Perú (Baa1)

*Colombia (Baa2)

***Panamá (Baa2)**

*Uruguay (Baa2)

- Calidad de crédito cuestionable:

*Paraguay (Ba1)

*Brasil (Ba2)

*Honduras (B1)

*Nicaragua (B3)

*Ecuador (Caa3)

*Cuba (Ca)

*Guatemala (Ba1)

*República Dominicana (Ba3)

*Costa Rica (B2)

*El Salvador (Caa2)

*Argentina (Ca)

*Venezuela (C)



LEY 54 DE 22 DE JULIO DE 1998 – ESTABILIDAD JURÍDICA DE LAS INVERSIONES

- **Artículo 2:** Los inversionistas extranjeros y las empresas en que estos participan tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política y la Ley, incluyendo lo referente a la libertad de comercio e industrias, la libre imposición de los recursos generados por su inversión, la libre repatriación del capital, dividendos, intereses, utilidades derivadas de la inversión, así como libre comercialización de su producción.
- **Artículo 3:** El derecho de la propiedad de los inversionistas extranjeros no tiene más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política y la Ley.
- **Artículo 4:** Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los inversionistas extranjeros, se sujetan a las mismas regulaciones dispuestas para los inversionistas nacionales.

LEY 54 DE 22 DE JULIO DE 1998 – ESTABILIDAD JURÍDICA DE LAS INVERSIONES

• **Artículo 5: Actividades comprendidas por la Ley de Estabilidad Jurídica de las Inversiones:**

- | | |
|---|--|
| 1- Actividades turísticas. | 8- Zonas libres comerciales y de petróleo |
| 2- Actividades Industriales. | 9- Telecomunicaciones |
| 3- Actividades agrícolas. | 10- Construcciones |
| 4- Actividades de exportación | 11- Desarrollos portuarios y ferrocarrileros |
| 5- Actividades agroforestales eléctrica | 12- Actividades de generación de energía |
| 6- Actividades mineras recursos hídricos | 13- Proyectos de irrigación y uso eficiente de |
| 7- Actividades de zonas procesadoras de exportación Gabinete. | 14- Toda actividad que apruebe el Consejo de |

LEY 54 DE 22 DE JULIO DE 1998 – ESTABILIDAD JURÍDICA DE LAS INVERSIONES

• **Artículo 10: Garantías**

Quien lleve a cabo estas inversiones en actividades del Artículo 5 y cumpla con las obligaciones del Artículo 16 (inversión por suma mínima de \$2,000,000.00) gozará estos privilegios por 10 años:

- *Estabilidad jurídica, no afectan régimen constitutivo las nuevas disposiciones.
- *Estabilidad impositiva en el orden nacional, queda sujeta al régimen vigente al momento de su registro ante el Ministerio de Comercio e Industrias, esto excluye los impuestos indirectos.
- *Estabilidad tributaria en el orden municipal, los cambios que se pudieran dar solo podrán afectar a las inversiones amparadas por dicha Ley cada cinco años.
- *Estabilidad en los regímenes aduaneros que derivan de las leyes especiales.
- *Estabilidad en el régimen laboral en cuanto a disposiciones aplicables al momento de contratar; conforme a leyes panameñas, convenios y acuerdos internacionales sobre la materia suscritos por Panamá.

A nighttime aerial view of Panama City, Panama, showing a dense urban landscape with numerous illuminated skyscrapers and buildings. The city lights create a vibrant, blue-toned scene against the dark night sky. The text is overlaid on the center of the image.

OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN PANAMÁ

OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN PANAMÁ

- Minería.
- Banca, Aseguradoras, Reaseguradoras.
- Logística y Transporte Marítimo.
- Real Estate / Inversión en Propiedades.
- Inversión en Panamá Pacífico.
- Inversión en Zona Libre de Colón.
- Manufactura.
- Sedes de Empresas Multinacionales (SEM).
- Empresas de Beneficio e Interés Colectivo.
- Medidas de Fomento y Desarrollo de la Industria – Ley 76 de 2009, modificada mediante Ley 25 de 2017.



MINERÍA

- Minera Panamá representa la mayor inversión extranjera en Panamá con \$6.7 mil millones y aporta 39 mil empleos formales directos e indirectos a la Economía. Además compra \$583 millones anuales a otros sectores de la Economía.
- Sería, por lo tanto, un nicho importante para la inversión extranjera y además creando empleo formal y desarrollando sus sectores estratégicos (no solo el de Minería).
- Las Concesiones mineras serán otorgadas mediante Contratos con la Nación, representadas por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), el peticionario y requerirá del refrendo del Contralor General de la República para su validez, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE BANCOS EN PANAMÁ

- Ley Bancaria – Texto Único – Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril del 2008.
 - ***Artículo 32:** Pago anual de tasa de regulación bancaria.
 - Banco Licencia General: B/.30,000.00 más su equivalente a B/.35 por cada millón de dólares o fracción de activos totales hasta máximo de B/.100,000.00.
 - Banco Licencia Internacional: B/.15,000.00.
 - Banco Licencia de Representación: B/.5,000.00.
 - ***Artículo 68:** Capital pagado mínimo para constituir banco, para solicitar y mantener licencia bancaria es \$10 millones para la Licencia General y \$3 millones para la licencia internacional.
 - ***Artículo 73:** Requisito de liquidez del 30%.
 - ***Acuerdo No. 3-2001:** nos indica los requisitos para obtener la Licencia Bancaria en Panamá.

ASEGURADORAS

- Ley 12 del 2012.

- *Artículo 39: Autorización de la Superintendencia. Toda empresa relacionada a la industria de seguro en o desde Panamá debe estar previa y debidamente autorizada por la Superintendencia.

- *Artículo 40: Documentos a presentar a la Superintendencia.

- *Artículo 41: Capital mínimo requerido. Capital mínimo de cinco millones de balboas (B/.5,000,000.00)

- *Artículo 43: Licencia: dicha autorización para que la empresa solicitante pueda operar en Panamá se otorga mediante Resolución motivada de la Superintendencia.

REASEGURADORAS

- Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.
- Capital mínimo para operar de B/.1,000,000.00 en Panamá; deben ser consignadas en efectivo por las sucursales de compañías extranjeras.
- * **Artículo 33.** Además de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, para obtener la licencia de corredor de reaseguros se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1- Contar con un capital social pagado no menor de Cien mil balboas.
 - 2- Presentar constancia de haber hecho un depósito de garantía en el Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/.150,000.00. Este depósito podrá consistir en dinero en efectivo, bonos, títulos o demás valores del Estado, o en fianzas por el mismo valor, expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Panamá y depositadas en la Superintendencia.
- Se debe igualmente presentar el Informe técnico.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

- Según datos de Georgia Tech Panamá, el Canal de Panamá representa alrededor del 5% del comercio mundial y más de 14,000 buques transitan por esta vía cada años.
- El 85% total de los tránsitos son buques tipos Panamax, y el resto son Neopanamax.
- El Canal opera 24 horas al días, 365 días al año, proporcionando servicios de tránsito y demás a las naves de todas las naciones apoyadas por una fuerza laboral de alrededor de 9000 empleados.
- Esta es una gran oportunidad de inversión en Panamá, considerando la gran cantidad del comercio mundial que pasa por nuestro país y las distancias que se podrían acortar de tener manufactura con sede en Panamá, al igual que un destino más cercano para comercio en América en general y el resto del mundo.

REAL ESTATE

- Panamá se puede considerar como un “hub” de inversiones inmobiliarias, pudiendo generar un retorno sobre inversión en ingresos por el alquiler de propiedades de hasta un 9% anual, según datos de La Estrella; además de considerar la baja tasa de inflación que tiene nuestro país; sería una inversión mediante la cual el dinero crece, evitando en gran medida ser destruido por la inflación.
- Agreguemos a este punto, que Panamá es un sistema bancario famoso por su solidez, albergando más de 120 bancos tanto locales como internacionales; además de grandes corporaciones ubicadas en Panamá, como Dell, Caterpillar, Singapur Airlines y la zona franca más grande del hemisferio occidental y segunda más grande del mundo.
- Panamá es un buen centro de negocio, en el cual se tienen opciones para tramitar la residencia y ciudadanía, excelentes servicios de atención médica y precios accesibles para propiedad inmobiliarias.

INVERTIR EN PANAMÁ PACÍFICO

- Panamá Pacífico es una zona económica especial en Panamá, que cuenta en base a la Ley 41 con incentivos fiscales, para impulsar la inversión; estableciendo también seguridad jurídica para los inversionistas extranjeros.
- Régimen migratorio especial para trabajadores del área y para inversionistas, que inviertan no menos de B/.250,000.00 en capital de riesgos de las empresas.
- Derecho a permanencia definitiva y a cédula a los dos años para los inversionistas.
- Régimen laboral con visado para trabajadores, extensible a familiares directos.
- Más de 100 empresas multinacionales en Panamá para sus operaciones regionales.

ZONA LIBRE DE COLÓN

- Zona franca más grande del continente americano y segunda más grandes del mundo.
- Uno de los centros multimodales de distribución con liderazgo mundial.
- Localización estratégica a minutos de los tres mejores puertos de carga del Atlántico; ideal para acceder a mercados de Centro América, el caribe y la Comunidad Andina.
- E-Commerce Zona Libre: venta de bienes o productos desde la zona franca como actividad complementaria a empresas ya establecidas en la Zona Libre de Colón.
- Oportunidades de Negocios: beneficios y ventajas competitivas abriendo oportunidades a negocios a nivel regional.
- Nuevos Mercados: Localización estratégica e instrumentos jurídicos como Ley SEM y Ley EMMA que ofrecen soluciones a sedes multinacionales e industrias de manufactura ligera, permitiendo continuidad de su negocios y acceso a nuevos mercados.

VENTAJAS DE INFRAESTRUCTURA - ZONA LIBRE DE COLÓN

- Arrendamiento de lotes (por contrato con la Zona Libre de Colón) – Bajos costos en lotes y arrendamientos de edificios.
- Alquiler de edificios (por contrato con la Zona Libre de Colón)
- Acuerdos de representación – Protección a los derechos de propiedad intelectual.
- Contrato de almacenamiento o depósito público.
- Se cuentan con **beneficios** como: exención de impuestos sobre las importaciones, reexportaciones y manufactura de bienes; sobre los ingresos de reexportación; sobre la facturación; sobre otros impuestos nacionales y provinciales; uso del dólar de Estados Unidos como moneda de curso legal; bajos costos en alquiler de tierras, edificios u otros espacios; venta internacional a través de Comercio Electrónico; oficina de propiedad intelectual y de Blanqueo de Capitales; red financiera de un gran número de bancos nacionales e internacionales; facilidades migratorias a ejecutivos extranjeros; se permite establecimiento de empresas con Licencia SEM o autorizadas para operar bajo el régimen especial de Ciudad del Saber o de Call Center para uso comercial; Centros de Educación Superior y Centros de Investigación Científicas; entre otros beneficios.

MANUFACTURA (LEY 159 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020 – EMMA)

- Nuevo Régimen Especial para el Establecimiento de la operación de Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (“EMMA”).
- Incentivos fiscales: Artículo 10 de la Ley 54 de 1998 sobre la Estabilidad Jurídica de las Inversiones; mantienen por 10 años las tasas e impuestos establecidos al momento de la emisión de su licencia. Deben pagar el ISR en Panamá sobre la renta neta gravable a 5%.
 - *Quedan sujetas al régimen de Precios de transferencia conforme con lo establecido en el Código Fiscal.
 - *No causan ITBMS siempre que se presten a personas que no generen renta gravable dentro de Panamá.
 - *No están sujetas al uso de equipos fiscales.
 - *No tienen obligación de obtener un Aviso de Operación.
 - *Exoneradas de todo impuesto, gravamen, tasa o derecho de importación sobre todo tipo o clase de mercancía, productos, equipos y demás bienes requeridos para prestación de servicios relacionados con manufactura; entre otros.

MANUFACTURA (LEY 159 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020 – EMMA)

- Visa de Personal Temporal de EMMA
- Visa de Personal Permanente de Empresa Multinacional
- Residencia Permanente de Personal de Empresas Multinacionales
- Entre otros incentivos fiscales y laborales.

SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES (SEM) – LEY 41 DE 2007

- Servicios que presta una SEM, según Artículo 4:
 - *La dirección y/o la administración para las operaciones en un área geográfica específica o global de una empresa del grupo empresarial. Se refiere a servicios de planificación estratégica, desarrollo de negocios, manejo y/o adiestramiento de personal, control de operaciones y/o logística.
 - *La logística y/o almacenaje de componentes o partes para fabricación o ensamblaje de productos que manufactura.
 - *La asistencia técnica a empresas del grupo empresarial o a clientes que hayan adquirido algún producto o servicio de la empresa.
 - *La gerencia financiera, incluidos servicios de tesorería al grupo empresarial.

SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES (SEM) – LEY 41 DE 2007

- Servicios que presta una SEM, según Artículo 4:
 - *La contabilidad del grupo empresarial.
 - *La elaboración de planos que forman parte de diseños y/o construcciones, o parte de ellos y sean parte del giro típico de la actividad de negocios de la casa matriz o de sus subsidiarias.
 - *Procesamiento electrónico de cualquier actividad, incluidas las consolidaciones de operaciones del grupo empresarial, incluyendo operación de redes.
 - *Las asesorías, la coordinación y el seguimiento de lineamientos de mercadeo y publicidad de bienes o servicios producidos por el grupo empresarial.
 - *Soporte de operaciones e investigación, desarrollo de productos y servicios del grupo, y cualquier otro aprobado por Consejo de Gabinete.

VENTAJAS DE LAS SEM

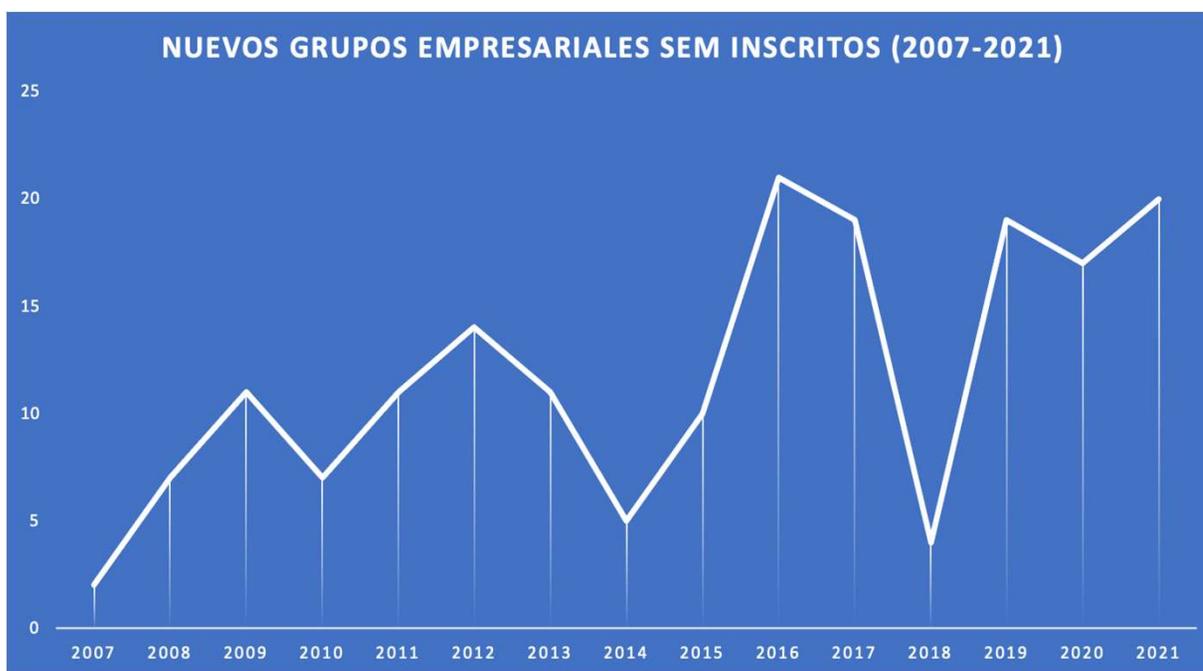
- Artículo 21: Régimen Fiscal: Las empresas poseedoras de una Licencia de SEM estarán exentas del pago de Impuesto sobre la Renta de Panamá, por los servicios brindados a entidades de cualquier naturaleza domiciliadas en el exterior, que no generen renta gravable en Panamá. Aplica a empresas, no a sus empleados.
 - Artículo 22: Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales muebles y la Prestación de Servicios: Al ser servicios de exportación, los servicios que brinde una empresa con Licencia SEM no causarán ITBMS, siempre que se presten a personas domiciliadas en el exterior, que no generen renta gravable dentro de Panamá.
- *Exportación de servicios se entiende como: “aquellos brindados desde una oficina establecida en Panamá, pero que se perfeccionen, se consuman o surtan sus efectos en el exterior.
- *No se encuentran, sin embargo, exentas del pago de ITBMS por compra de bienes o servicios en Panamá o importaciones y si prestan servicios en Panamá.

VENTAJAS DE LAS SEM

- Visa de personal permanente de Sede de Empresa Multinacional (Artículo 26)
- Visa de personal temporal de Sede de Empresa Multinacional (Artículo 28).
- Panamá cuenta con alrededor de 160 SEMS, en diversos rubros, que desde el 2007 aprovechan las diversas ventajas que ofrecen en este mercado tan competitivo.
- Somos un país con una posición geográfica privilegiada y que permite una interconexión con prácticamente todos los países del mundo; por lo cual, mantener una sede en Panamá es muy beneficioso y rentable.

ESTADÍSTICAS DE LAS SEM EN PANAMÁ

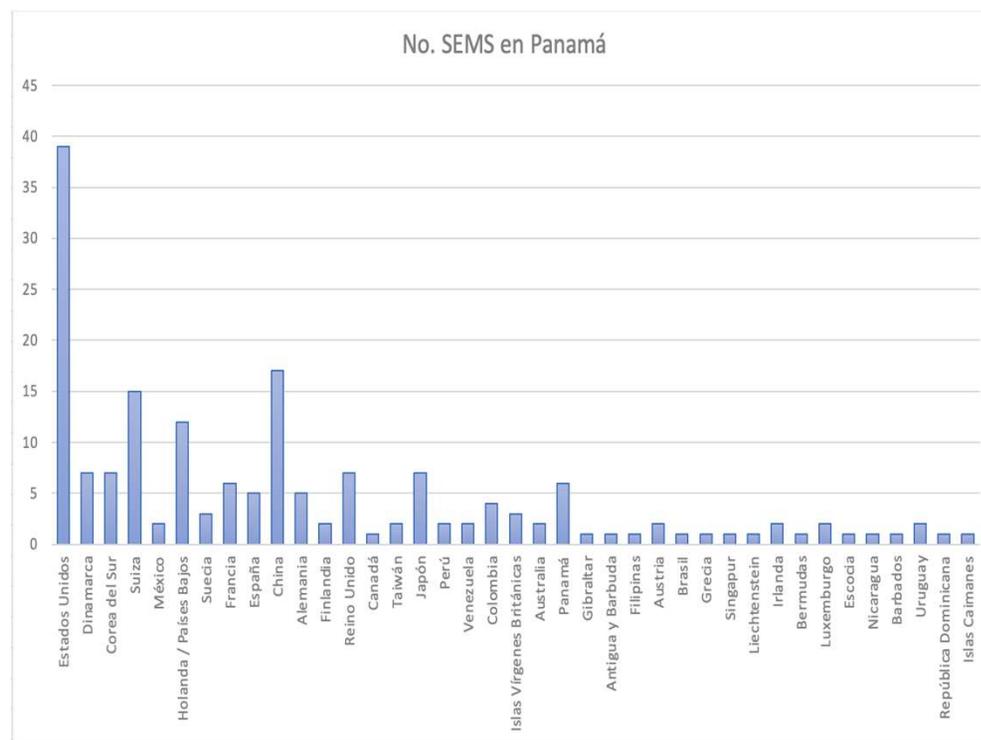
Año	Nuevos Grupos Empresariales Inscritos
2007	2
2008	7
2009	11
2010	7
2011	11
2012	14
2013	11
2014	5
2015	10
2016	21
2017	19
2018	4
2019	19
2020	17
2021	20
TOTAL	178



ESTADÍSTICAS DE LAS SEM EN PANAMÁ

Países	No. SEMS en Panamá
Estados Unidos	39
Dinamarca	7
Corea del Sur	7
Suiza	15
México	2
Holanda / Países Bajos	12
Suecia	3
Francia	6
España	5
China	17
Alemania	5
Finlandia	2
Reino Unido	7
Canadá	1
Taiwán	2
Japón	7
Perú	2
Venezuela	2
Colombia	4

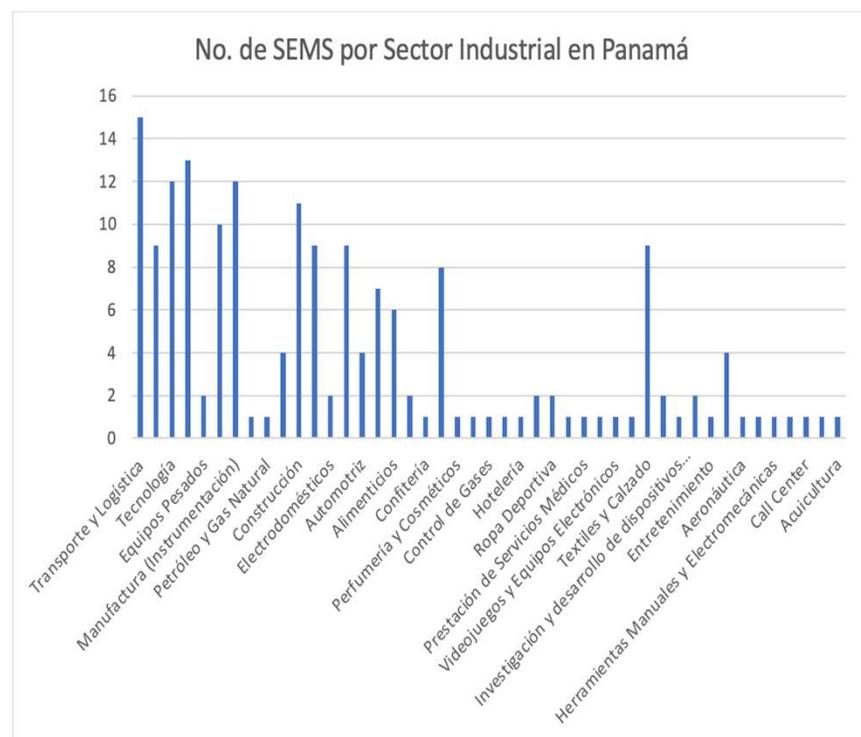
Islas Vírgenes Británicas	3
Australia	2
Panamá	6
Gibraltar	1
Antigua y Barbuda	1
Filipinas	1
Austria	2
Brasil	1
Grecia	1
Singapur	1
Liechtenstein	1
Irlanda	2
Bermudas	1
Luxemburgo	2
Escocia	1
Nicaragua	1
Barbados	1
Uruguay	2
República Dominicana	1
Islas Caimanes	1



ESTADÍSTICAS DE LAS SEM EN PANAMÁ

Sectores Industriales	No. SEMS en Panamá
Transporte y Logística	15
Bienes de Consumo y Cuidado Personal	9
Tecnología	12
Farmacéutica	13
Equipos Pesados	2
Energía	10
Manufactura (Instrumentación)	12
Remesas	1
Petróleo y Gas Natural	1
Seguros y Reaseguros	4
Construcción	11
Ingeniería	9
Electrodomésticos	2
Sector Financiero	9
Automotriz	4
Licores, Vinos y Cervezas	7
Alimenticios	6
Maquinaria Industrial	2
Confitería	1
Telecomunicaciones	8
Perfumería y Cosméticos	1
Plantas Energéticas y Sistemas Marítimas	1

Control de Gases	1
Agroquímicos y Semillas	1
Hotelería	1
Seguridad	2
Ropa Deportiva	2
Soluciones de Envasado	1
Prestación de Servicios Médicos	1
Geotecnia e Hidrogeología	1
Videojuegos y Equipos Electrónicos	1
Productos Plásticos	1
Textiles y Calzado	9
Mercadeo y Publicidad	2
Investigación y desarrollo de dispositivos auditivos	1
Productos químicos y fibras	2
Entretenimiento	1
Consultoría	4
Aeronáutica	1
Productos de Hierro y Acero	1
Herramientas Manuales y Electromecánicas	1
Investigación y Educación	1
Call Center	1
Industria Deportiva	1
Acuicultura	1
	178



ALGUNAS SEMS INSTITUIDAS EN PANAMÁ

*Red Bull GMBH

*Nestlé

*Ralph Lauren Corporation

*Estée Lauder

*Roche

*Maersk

*Mars

*Sony Corporation

*Pandora

*Caterpillar

*Procter & Gamble *Cemex

*Dell Inc.

*Ernst & Young

*AES

*LG

*Kumho Tires

*Daewoo Int. Corporation

*Samsung

*Johnson & Johnson

*Caterpillar

*Heineken

*Group Michelin

*Nike

*General Electric Company

*Western Union

*Phillips

*Yamaha Motors

*L'Óreal

*Telefónica, S.A.

*Halliburton

*Adidas

*Novo Nordisk

*Under Armour

*Trade Alliance Corp. Holding

*Bacardi

*Royal Caribbean

*3M

*ADIDAS

*Payless Inc.

*GSK

*Isuzu

*Liberty Latin America

*Unilever

*The Estée Lauder Companies

EMPRESAS DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

- Ley 303 de 31 de mayo de 2022
- Se definen por empresas de beneficio e interés colectivo a aquellas sociedades mercantiles que tienen como principal objetivo la generación de un impacto positivo en la sociedad y en el ambiente mientras derivan sus ingresos de actividades comerciales, como la venta de bienes o servicios. Responde a las demandas o necesidades sociales no satisfechas mediante la creación de externalidades positivas, transparencia y responsabilidad. (Artículo 2).



EMPRESAS DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

- Deben dedicarse primordialmente a alguna de estas categorías:
 - Laboral:** dedicadas a contratación de personas con discapacidad, en pobreza, pobreza extrema o desempleo.
 - Ambiente:** enfocada en uso adecuado y/o en la conservación de energía, agua, naturaleza, vida silvestre y recursos naturales o en el reciclaje y reutilización de desechos.
 - Educación y deporte:** mejorar la calidad de educación y/o promover las artes, deporte, ciencia, cultura y/o avance de conocimiento.
 - Salud:** enfocada en prevención y/o tratamiento para tener una población más saludable.
 - Pobreza y desigualdad:** enfocada en reducción de la pobreza multidimensional y desigualdades en el país.
 - Alimentación:** enfocada en reducir la malnutrición.
 - Cualquiera otra que determine el Órgano Ejecutivo mediante Reglamentación.

A photograph of an industrial facility, likely a refinery or chemical plant, featuring tall chimneys, complex piping, and storage tanks under a clear blue sky. The image is used as a background for the text.

**MEDIDAS DE FOMENTO Y
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA
– LEY 76 DE 2009, MODIFICADA
MEDIANTE LEY 25 DE 2017**

MEDIDAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA

- LEY 76 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

- Aplica para empresas industriales de manufactura, agroindustriales y de transformación acuícola, de recursos forestales y pesqueros, incluyendo a la micro, pequeñas, medianas y demás empresas establecidas o que se establezcan en la República de Panamá, y la totalidad de las operaciones integradas de las empresas industriales que se dediquen a la obtención y transformación de materias primas pesqueras, agropecuarias y forestales. (Artículo 2).
- No se pueden acoger a dicha Ley las empresas:
 - *Las que gocen de cualquier otro incentivo fiscal, con excepción del CPC, CPCE y el régimen de Estabilidad Jurídica.
 - *Las que se establezcan en un régimen fiscal o aduanero especial.
 - *Comunicación, con excepción de las industrias que desarrollan bienes de alta tecnología.

MEDIDAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA – LEY 76 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

- *De generación, transmisión y distribución de energía eléctrica., excepto las industrias que adopten modalidades de producción de energía renovable y cogeneración para autoconsumo.
- *Dedicadas al empaque y distribución de productos, sin que medie un proceso de transformación industrial.
- *Constructoras
- *Que exploten recursos minerales metálicos del país.
- *Las no enmarcadas dentro de las definiciones de la Ley 76.

INCENTIVOS

- Las empresas debidamente inscritas en el Registro de la Industria Nacional gozan de estos beneficios fiscales:
 - *3% como impuesto de importación de las materias primas, productos semielaborados o intermedios, maquinarias, equipos de repuesto, envases y empaques y demás insumos que entren en la composición o el proceso de elaboración de sus productos; exceptuando materiales de construcción, vehículos mobiliarios, útiles de oficina y cualquiera que no se use para el proceso de producción.
 - *Podrán deducir como gasto en la declaración de renta del primer año, el 100% del ITBMS sobre las maquinarias, equipos y repuestos que sean utilizados en el proceso de transformación industrial alimentario y/o no contribuyente.
 - *Las pérdidas que sufran en un período fiscal, las empresas acogidas a este régimen, serán deducibles en los cinco periodos fiscales siguientes, a razón de 20% por año; sin poder deducir más del 50% de la renta neta gravable en el año en que deduzcan la cuota respectiva. La porción no deducida durante un período, no podrán deducirse en años posteriores, ni causaran devolución alguna.

INCENTIVOS

- Pueden acogerse a los regímenes aduaneros desarrollados en el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 así como el numeral 7 del Artículo 200 de la Constitución Política de Panamá.
- Desde el año en que la empresa realice la inversión y hasta tres años posteriores, se podrá solicitar el Certificado de Fomento Industrial; debiendo estar inscritas en el Registro y llenar la solicitud.
- Las siguientes empresas podrán solicitar un Certificado de Fomento Industrial que les reconozca el 40% de las inversiones realizadas:

*Las empresas agroindustrial y las industrias de manufactura que inviertan en las actividades de investigación y desarrollo señaladas en el Artículo 16 de la Ley 76; que efectúen reinversión de utilidades o inversión en el mejoramiento de procesos productivos; que inviertan en las actividades de capacitación y entrenamiento de su recurso humano en área de producción; que efectúen un incremento en su planilla de producción.



INVERSIÓN PERSONAS JUBILADAS EN PANAMÁ

- Panamá ha liderado en once ocasiones seguidas el índice del mejor destino para retirarse.
- Este Índice de Retiro para adultos mayores provenientes de otras partes del mundo de la revista especializada Condé Nast Traveler ha sido liderada en once años consecutivos por Panamá, según nota de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).
- Esto se debe a que contamos con excelentes hospitales, series de descuentos para las personas jubiladas que favorecen su economía, calidad de vida.
- En una publicación de Foro Económico Mundial, Panamá figuró en esta misma posición, como el destino residencial para las personas que, por su edad, se retiran del ámbito laboral.
- La revista Traveler destacó igualmente que el costo de vida para una pareja de jubilados en Ciudad de Panamá, con muy buena calidad de vida, es posible por menos de \$3 mil al mes con alquiler incluido; mientras que, una persona soltera, podría jubilarse prácticamente en cualquier parte de Panamá por \$1,700 al mes.



INVERSIÓN PERSONAS JUBILADAS EN PANAMÁ

- Uno de los temas que favorece es la atención médica, pues, el país cuenta con muchos hospitales y clínicas.
- También para los residentes legales se tiene un derecho al 20% de descuento en medicamentos recetados si son mayores de la edad de: 55 en el caso de mujeres y 60 en el caso de hombres.
- La visa de Panamá Pensionado (Panamá Retirement) es una de las más atractivas del mundo y ofrece grandes descuentos en todo, desde pasajes aéreos hasta representaciones teatrales.

¿POR QUÉ RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS?

- Rivera, Bolívar y Castañedas cuenta con una trayectoria de 35 años en el mercado panameño; fundada por nuestro Socio Fundador José Javier Rivera Jiménez en marzo de 1987, luego de su separación como socio de la Firma Vallarino, Vallarino y Rivera, donde fue socio desde 1978.
- En 1993, se incorpora como socia Irene Bolívar Cisneros, cambiando así el nombre a Rivera y Bolívar.
- En 1996, luego de varios años de práctica dentro de la Firma, se nombra a Dayra Castañedas como socia y cambia su nombre como es conocida actualmente Rivera, Bolívar y Castañedas.
- Por último, se incorpora como socios de la Firma a los Licenciados Javier Said Acuña Rivera y César Alberto Rivera Botello.
- Hoy día, está conformada por los socios José Javier Rivera, Irene Bolívar, Dayra Castañedas y Javier Said Acuña, junto a un equipo de 4 abogados, especializados en diferentes ramas del Derecho.



¿POR QUÉ RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS?

- Una de las especialidades de nuestra Firma es el Derecho Tributario, siendo uno de los campos desarrollados por nuestro Socio Fundador junto al licenciado Javier Said Acuña, al igual que el Derecho Corporativo por la socia Irene Bolívar y nuestro Departamento en Procesos Civiles y Arbitraje por nuestra socia Dayra Castañedas.
- Nuestra práctica legal también incluye otras áreas tales como Propiedad Intelectual, Derecho Laboral, Derecho Administrativo, Derecho Ambiental y Derecho Migratorio.
- Dentro del Derecho Tributario damos recomendaciones e interpretaciones de las nuevas leyes emitidas por la Dirección General de Ingresos a nuestros clientes dependiendo de su sector dentro del ámbito económico.
- Igualmente, mantenemos en nuestra práctica la obligación de las actualizaciones de todas las áreas que manejamos.



¿POR QUÉ RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS?

- Hemos participado como consultores en creaciones de Leyes y manuales. Algunas de estas son el Decreto 170 de 1993, que regula el Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal Panameño, redactores del Proyecto de Ley sobre Propiedad Industrial para la República de Panamá, entre otros.
- Contamos con enlaces con Firms internacionales, tales como Zumpano Patricios, Firma internacional localizada en Miami, Estados Unidos y miembros de Lataxnet, una red de consejeros tributarios a nivel internacional de la región de Latinoamérica y el Caribe.
- A lo largo de estos años, nuestra Firma ha incorporado personal especializado en distintas ramas del Derecho para ofrecer el mejor servicio posible a nuestros clientes; mediante una combinación entre experiencia e incorporación de jóvenes profesionales.



¿POR QUÉ RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS?

- Somos especialistas en cubrir las necesidades de nuestros clientes en su día a día, destacándonos por innovar en la forma de comunicarnos e informar a nuestros clientes. Como ejemplo, podemos presentar nuestra incursión en los medios de comunicación en los años 2014, 2015 y 2016, en nuestro programa radial Legislación y Economía.
- Desde 1987, enviamos mensualmente a nuestros clientes la revista Legislación y Economía, en donde cubrimos temas actuales, tanto legales como de interés del diario vivir, y como parte de nuestra responsabilidad social como empresa, desde el 2001, la revista es netamente digital, en pro de la conservación de nuestro medio ambiente. Además, desde el 2010, enviamos diariamente el boletín "Actualidad RBC" para mantener a nuestros clientes informados del acontecer legal del país.

